

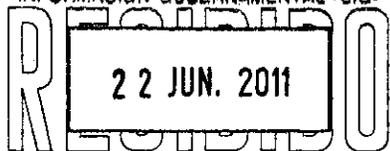
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

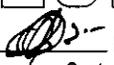
**COMITÉ DE AGUA POTABLE  
ALDEA EL ASTILLERO, MUNICIPIO DE TAXISCO,  
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA  
INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL  
EXPEDIENTE: CASO NÚMERO 296  
PERIODO: DEL 13 DE JULIO 2006 AL 13 DE FEBRERO 2010**

*José Carlos Veliz Godinez*  




CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma:  Hora: 11:15  
Guatemala, C. A.

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2010**

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Señor  
José Confesor Veliz Godínez  
Presidente y Representante Legal  
Comité de Agua Potable de Aldea El Astillero  
Taxisco, Santa Rosa

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0180-2010, de fecha 13 de agosto de 2010, ha efectuado examen especial de auditoría al Comité de Agua Potable de Aldea El Astillero, Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, con el objetivo de atender la solicitud presentada por la Junta Directiva del Comité, relacionado con la denuncia que consta según documentos que respaldan el caso No. 296 del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría General de Cuentas.

El examen se basó en la revisión de los registros contables y el uso de las formas oficiales que fueron emitidas por el cobro del servicio de agua potable así como por la venta de canon de agua a los vecinos de la Aldea El Astillero, del Municipio de Taxisco, Santa Rosa, durante el período del 13 de julio de 2006 al 13 de febrero de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en que el Comité de Agua Potable, al no contar con recursos económicos provenientes del Estado y que las cuotas cobradas por servicio de agua potable son eminentemente de orden privativo, deberán inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el propósito de operar los registros contables que corresponden y adquirir los recibos adecuados y autorizados por la SAT para el cobro en concepto de servicio de agua prestado.

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas al Comité de Agua Potable, han venido siendo incorrectamente utilizadas, en virtud que se extienden como comprobante en el cobro a los vecinos por el servicio de agua.

El Comité carece de una adecuada estructura de Control Interno, en virtud que no dispone de oficina en donde se resguarde los documentos de soporte de tipo administrativo, financiero y legal, razón por la cual en los cambios de Junta Directiva, los libros y documentos se trasladan de un lugar a otro,



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



además carecen de conocimiento en el registro y control de las operaciones administrativas y financieras generadas.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

**Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

**Área Financiera**

- 1) Pérdida de formas oficiales
- 2) Deficiencias en Registros de Ingresos

**Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

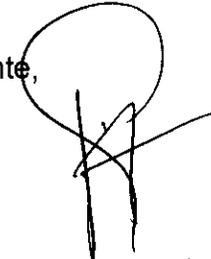
- 1) Recibos simples como documentos de legítimo abono

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,




Lic. *Felipe Fernando Fernandez Chavarria*  
SubContralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Licenciado  
Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0180-2010, de fecha 13 de agosto de 2010, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Especial al Comité de Agua Potable y Vecinos de Aldea El Astillero, por el período del 13 de julio 2006 al 13 de febrero 2010. Dicha entidad, está ubicada en el Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, identificada con Registro de Cuentadancia No. C6-18-97.

En el desarrollo de la auditoría se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos relacionados al Control Interno y un (1) hallazgo relacionado al Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISIÓN DE AUDITORÍA  
Área Financiera



Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza  
Colegiado Activo No. 2387  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
Auditor Gubernamental



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

5

	<b>INDICE</b>	
	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
		1
1.1	Base legal	
1.2	Función	1
<b>2</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	1
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1	Generales	2
3.2	Específicos	2
<b>4</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	
4.1	Área financiera	3
<b>5</b>	<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	3
<b>6</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
6.1	Hallazgos relacionados con el Control Interno	6
6.2	Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7</b>	<b>RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>8</b>	<b>COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
	<b>ANEXOS</b>	
	Nombramiento	
	Forma Única Estadística	
	Formulario SR1	

## COMITÉ DE AGUA POTABLE Y VECINOS DE ALDEA EL ASTILLERO TAXISCO, SANTA ROSA

### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1 Base legal

El Comité de Agua Potable y Vecinos de la Aldea El Astillero, del Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, se encuentra legalmente inscrito en la Municipalidad del mismo Municipio y Departamento de su ubicación, mediante Partida No. 03-2010, folio No. 135 y libro No. 13, de inscripciones de Personas Jurídicas, así mismo, a nivel de registros de la Contraloría General de Cuentas, se le asignó cuentadancia No. C6-18-97

#### 1.2 Función

El objetivo principal del Comité es la prestación de servicio de agua potable a los vecinos de la Aldea El Astillero, el proyecto es de naturaleza privada en virtud que el tanque de captación y distribución de agua, fue construido por los vecinos de la propia aldea, los materiales que se utilizó para la construcción, tales como cemento, arena, pedrín, block, fueron donados por INFOM/UNEPAR.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoria se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.
- Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

- Nombramientos No. DAEE-0180-2010, de fecha 13 de agosto de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.
- Decreto Gubernativo 2082 de fecha 2 de mayo de 1938

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

#### **3.1 General**

Practicar auditoría especial para atender específicamente lo relacionado con el Expediente No. 296 del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría General de Cuentas, así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la entidad.

#### **3.2 Específicos**

Verificar que las operaciones financieras, estén adecuadamente registradas en los libros contables.

Verificar la correcta utilización de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la entidad auditada.

Evaluar los sistemas, procedimientos y las medidas de control interno en las distintas áreas auditadas.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y/o fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación y revisión de las operaciones del libro de caja, rendición de cuentas, información que fue proporcionada por la Municipalidad, uso de formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, índice de cuenta reportados en modelo "P", recibos simples extendidos por el Comité proporcionados por la Junta Directiva del Comité actual, cubriendo el período del 13 de julio de 2006 al 13 de febrero de 2010.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

La auditoría especial realizada al Comité fue específicamente para atender lo relacionado con el expediente No. 296 del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría General de Cuentas, practicando la Auditoría con información y documentación que se tuvo a la vista proporcionada por el Comité interesado, en la que se comprobó que los fondos que el Comité percibe por el servicio de agua potable, no se consideran como colecta pública, de conformidad al Artículo 3°. Decreto Gubernativo 2082 relacionado a "Colectas Publicas" y Providencia No. DAJ-PROV-414-2010 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Licenciado José Daniel de la Peña Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría General de Cuentas.

Se estableció que el Comité carece de una eficiente estructura de control interno, desconociendo el uso correcto de las formas oficiales y registro de las operaciones en el libro de caja que permita determinar la razonabilidad de las operaciones, por lo que al examinar los documentos se observó que en algunos cobros por canon de agua se extendió recibos simples y en otros se utilizó formas oficiales, así mismo existen enmiendas y borrones en algunos folios del libro de Caja por ejemplo los números 81, 83, 82, 85, 88, 89, 91.

Del examen realizado a las formas oficiales que proporcionó la Junta Directiva, se estableció que los mencionados recibos estaban en original y fueron extendidos en su oportunidad a favor de los vecinos por el cobro del servicio de agua potable. Es importante mencionar que la Junta Directiva actual, requirió a los vecinos que les proporcionaran en calidad de préstamo el recibo original (Forma oficial 1 D1) que se les extendió en su oportunidad con el propósito de ser fiscalizados, esto se debió a que el Comité no cuenta con las copias, en virtud que son entregadas a la Municipalidad de Taxisco en el momento de rendir cuentas. Al evaluar dichos documentos proporcionados por la Junta Directiva actual, se observó que los recibos 1 D1

numerales 985939, 986253, 985940, 985982, 985945, 985958, 985978, 985980, 986036, 986047, se encuentran con borrones y enmiendas, por lo que se procedió a examinar directamente las copias color celeste que corresponden a los mencionados recibos, los cuales se encuentran resguardados en la Municipalidad, pudiéndose observar que no muestran ninguna alteración y coinciden con los registros del libro de Caja, exceptuando el recibo número 1-D1 985945 que se extendió a nombre de José Luis Arredondo por valor de CIENTO SESENTA QUETZALES (Q160.00) y el número 985980 que se extendió a nombre de Victoria Peralta por CIENTO OCHENTA QUETZALES (Q180.00), los cuales en el libro de caja se registraron a nombre de Amílcar García y Fredi Arnoldo Hernández respectivamente, los montos reportados en la copia original coinciden con los operados en el libro de caja.

El Comité, rindió cuentas ante la Municipalidad de Taxisco, Departamento de Santa Rosa de los recibos forma 1-D1 del número 985901 al 986278, de conformidad al Envió Fiscal No. 9951 de fecha 13 de febrero de 2007, quedó pendiente la rendición de cuentas de los recibos forma 1-D1 del número 986279 al 986300, por tal motivo en oficio número 005-2010 de fecha 5 de octubre de 2010, se solicitó al Presidente y Representante Legal del Comité, los mencionados recibos, para su correspondiente examen de auditoría.

Dicho oficio se respondió por medio de nota de fecha 27 de octubre de 2010, enviada por la Junta Directiva del periodo auditado, adjuntando a la misma fotocopia de la denuncia interpuesta ante la autoridad correspondiente por las formas que se requirieron, en la denuncia se indica; que la señora Reyda Angélica Gómez Veliz Ex Tesorera del Comité de Agua Potable, presentó denuncia ante la Policía Nacional Civil de la localidad de Taxisco, la cual quedó asentada en el Libro de Registros Penales, a cargo del Oficial Primero, proceso número cuatrocientos sesenta y cuatro guión dos mil diez, por extravió de veintidós recibos 1-D1, numerados del 986279 al 986300, según consta en la certificación extendida por la Secretaria del Juzgado de Paz del Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, con Vo. Bo. De la Juez de Paz, Licenciada Karen Jeanette Chinchilla Menéndez.

Se constató que el tanque de captación de agua potable, es de naturaleza privativa en virtud que el tanque, fue construido por los vecinos de la Aldea El Astillero, quienes aportaron la mano de obra calificada para ejecutarlo, los materiales como por ejemplo; cemento, arena, pedrín, block, fueron otorgados en concepto de donación por INFOM/UNEPAR. Así mismo, el terreno en el cual se ubica el tanque, está escriturado a nombre del señor Moisés Morales Rodríguez, el cual fue comprado con dinero proveniente de los cobros efectuados por el servicio del agua potable, por valor de QUINCE MIL QUETZALES (Q.15,000.00). Es importante indicar que por medio de

nota de fecha 11 de octubre de 2010, emitida por el señor José Confesor Veliz Godínez, Presidente y Representante Legal y la señora Lilian Sarahi Álvarez Vásquez, Tesorera, ambos de la actual Junta Directiva, informan al Auditor Gubernamental, que ya se iniciaron las gestiones legales para el cambio de nombre del terreno a favor del Comité de Agua Potable de la Aldea El Astillero, Taxisco.

### **Conclusiones:**

Debido a que el Comité de Agua Potable, de Aldea El Astillero, Taxisco, Santa Rosa, no recibe apoyo de recursos económicos provenientes del Estado y que las cuotas cobradas por servicio de agua potable son eminentemente de orden privativo, deberán inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), dependencia encargada de orientar y supervisar a las entidades que funcionan con recursos de tipo privado y con el propósito de operar los registros contables que corresponden y adquirir los recibos adecuados y autorizados por la SAT para el cobro en concepto de servicio de agua.

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas al Comité de Agua Potable, han sido incorrectamente utilizadas, en virtud que se extienden como comprobante en el cobro a los vecinos por el servicio de agua.

El Comité no dispone de oficina en la cual se resguarde los documentos de soporte de tipo administrativo, financiero y legal, lo cual evidencia deficiencias en su sistema de control interno, no obstante en los cambios de Junta Directiva, los libros y documentos se trasladan de un lugar a otro, además carecen de conocimientos técnicos necesarios para el registro y control de las operaciones administrativas y financieras que realiza la entidad.

## **6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

### **6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Pérdida de formas oficiales**

##### **Condición**

Al realizar el correspondiente examen a las formas oficiales 1-D1 (Recibo de Contribuciones Voluntarias y Otros Ingresos), no fueron presentados al suscrito Auditor Gubernamental, los recibos 1-D1 del número 986279 al 986300, que totalizan 22 formas oficiales no presentadas. /

##### **Criterio**

De conformidad con el Acuerdo interno 09-03, del 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo interno A-57-2006, del 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 indican que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones". /

##### **Causa**

No existe un adecuado sistema de control interno por medio del cual se resguarden los documentos de soporte de ingresos y de egresos, tal es el caso de las formas 1-D1 (Recibo de Contribuciones Voluntarias y Otros).

##### **Efecto**

Riesgo que las formas oficiales se extravíen y sean utilizadas de forma incorrecta.

##### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal así como la Tesorera del Comité de Agua Potable y Vecinos de la Aldea El Astillero, Taxisco, Santa Rosa, implementen urgentemente un adecuado sistema de control de resguardo de las formas oficiales.

### **Comentario de los Responsables**

De conformidad con Acta No. 001-2010 de fecha 27 de octubre de 2010. Manifiestan los responsables que cuando la Ex Tesorera Reyda Angélica Gómez Veliz se encontraba en una de las calles de la Aldea El Astillero, en Taxisco, por un descuido involuntario extravió veintidós recibos, numerales 1-D1 986279 al 1-D1 986300 de contribuciones voluntarias y otros ingresos, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mismos que estaban en blanco y que servían para comprobante del pago de agua potable. Por tal razón se puso la denuncia correspondiente en la Secretaría del Juzgado de Paz, del Municipio de Taxisco, ante la Juez Licda. Karen Jeanette Chinchilla Menéndez.

### **Comentario de Auditoría**

Esta Comisión de Auditoría después de haber analizado los argumentos y comentarios vertidos por los responsables del presente hallazgo, se concluye que no son suficientes para desvanecerlo, debido a que la denuncia por el extravió de las formas oficiales fue interpuesta en el transcurso de la auditoría y no cuando se extraviaron, razón por la cual se confirma el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el artículo 39 numeral 15, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Fernando Arredondo Castillo, Presidente y Representante Legal y para Reyda Angélica Gómez Veliz, Tesorera, ambos de la Junta Directiva del período del 13 de julio de 2006 al 13 de febrero de 2010, por valor de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a DIECISEIS MIL QUETZALES (Q. 16,000.00). /

### **Hallazgo No. 2**

#### **Deficiencias en Registros de Ingresos**

##### **Condición**

Al evaluar el libro de Caja autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de las operaciones de ingresos y gastos del Comité de Agua Potable en el periodo auditado, se observó que en algunos folios tal es el caso de los números 81, 82, 83, 85, 88, 89, 91, existen borrones y enmiendas en los datos consignados. /

**Criterio**

De conformidad con el Acuerdo interno 09-03, del 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo interno A-57-2006, del 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 indican que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones" sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

**Causa**

Falta de conocimiento de un adecuado control interno para el registro de las operaciones contables de ingreso y egreso.

**Efecto**

No existen registros confiables que evidencien la situación de los fondos que administra el Comité.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal así como la Tesorera del Comité, velen porque la persona encargada de registrar las operaciones financieras en el libro de caja, deba tener el máximo cuidado para no incurrir en borrones, tachones y enmiendas de los datos consignados.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con Acta No. 001-2010 de fecha 27 de octubre de 2010, el Presidente y la Tesorera de la Junta Directiva anterior, manifiestan que: "Ellos en su oportunidad entregaron el libro de caja y recibos de formas oficiales, sin ninguna alteración, siendo que en la Municipalidad de Taxisco a la hora de rendir cuentas, se encargan de revisar el estado de las operaciones, por lo que no pueden ir alteradas porque no las reciben".

**Comentario de Auditoría**

Esta Comisión de Auditoría después de haber analizado los argumentos y comentarios vertidos por los responsables del presente hallazgo y basados en que a la hora de la auditoría el libro de caja si mostraba enmiendas y

tachones se concluye que no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo, razón por la cual se confirma el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Fernando Arredondo Castillo, Presidente y Representante Legal y para Reyda Angélica Gómez Veliz, Tesorera, ambos de la Junta Directiva del periodo del 13 de julio de 2006 al 13 de febrero de 2010, por valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

## **6.2 Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Recibos simples como documentos de legítimo abono**

##### **Condición**

Al revisar los documentos de ingresos del Comité de Agua, de la aldea El Astillero, se encontraron recibos simples como documentos de soporte en los cobros efectuados a los vecinos, en concepto de canon de agua y por la venta de pajas de agua.

##### **Criterio**

De conformidad con el Acuerdo interno 09-03, del 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo interno A-57-2006, del 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 la documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad

##### **Causa**

Inobservancia de preceptos legales aplicables en el cumplimiento a las normas de control legal, en relación a las evidencias de respaldo de los cobros efectuados.

**Efecto**

El uso de recibos simples en el cobro del servicio de agua potable, origina falta de transparencia y control en los fondos recaudados.

**Recomendación**

Se le giraron instrucciones al Presidente del Comité de Agua, para que utilice en los cobros que el Comité realiza a los vecinos en concepto de cuotas por el servicio de agua potable, se extiendan únicamente como comprobante de cobro recibos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con Acta No. 001-2010 de fecha 27 de octubre de 2010, el Presidente y la Tesorera de la Junta Directiva anterior, manifiestan que: "los recibos simples utilizados, se debió a que el Comité anterior así venía utilizándolo, y fueron ellos quienes nos asesoraron dicho procedimiento, por lo que se tomo en cuenta la forma que nos dijeron pensando que era la correcta".

**Comentario de Auditoría**

Esta Comisión de Auditoría después de haber analizado los argumentos y comentarios vertidos por los responsables del presente hallazgo y basados en que se detecto el uso de recibos simples como documento de respaldo en algunos cobros por el servicio de agua potable se concluye que no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo, razón por la cual se confirma el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el artículo 39 numeral 16, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Fernando Arredondo Castillo, Presidente y Representante Legal y para Reyda Angélica Gómez Veliz, Tesorera, ambos de la Junta Directiva del periodo del 13 de julio de 2006 al 13 de febrero de 2010, por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00).

10

**7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

**Presidente y Representante Legal**

Fernando Arredondo Castillo

Del 13/07/2006 al 13/02/2010

**Tesorera**

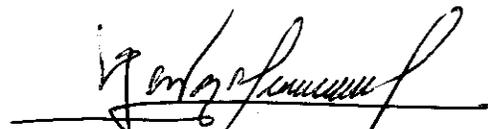
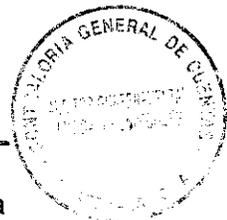
Reyda Angélica Gómez Veliz

Del 13/07/2006 al 13/02/2010

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

**AREA FINANCIERA**

Practicó la Auditoría

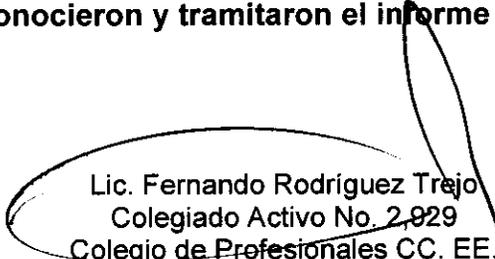
Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza  
Colegiado Activo No.2387  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
Auditor Gubernamental

**Control de calidad del informe. Según el artículo 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**

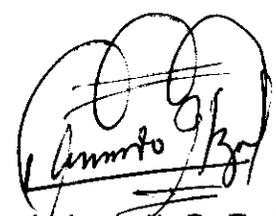


Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza  
Colegiado Activo No. 3746  
Colegio de Profesionales CC. EE.  
Revisor de Informe

**Conocieron y tramitaron el informe de Auditoría**



Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
Colegiado Activo No. 2929  
Colegio de Profesionales CC. EE.

Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
Colegiado Activo No. 3,430  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores.

Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales

Director de Auditoría de Entidades Especiales

# ANEXOS

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
COMITÉ DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ASTILLERO, TAXISCO, SANTA  
ROSA  
CORTE DE FORMAS OFICIALES DEL 13 DE JULIO DE 2006 AL 13 DE  
FEBRERO DE 2010**

**ANEXO No. 1**

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
1 D1	9951	13/2/2007	985901	986300	400	985901	986278	378	986279	986300	22

Fuente: Copia de los envíos fiscales proporcionados por el Comité.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra la existencia de formas oficiales, resultado del corte y conteo físico de las mismas, al día 13 de febrero de 2010.

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
COMITÉ DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ASTILLERO, TAXISCO, SANTA  
ROSA  
RENDICION DE CUENTAS  
PERIODO: DEL 13 DE JULIO DE 2006 AL 13 DE FEBRERO DE 2010**

**ANEXO No. 2**

No.	Descripción	Forma	INGRESOS	EGRESOS
		1 D1		
1	Febrero a Mayo 2007	Del 985901 al 986012	53,942.40	48,267.40
2	Junio a Sept. 2007	Del 986013 al 986033	1,370.00	1,665.00
3	Octubre a Dic. 2007	Del 986034 al 986054	7,818.35	2,190.00
4	Enero a Marzo 2008	Del 986055 al 986105	8,533.35	2,455.00
5	Abril a Junio 2008	Del 986106 al 986135	8,048.35	1,900.00
6	Julio 2008 a Dic. 2009	Del 986136 al 986278	7,225.00	5,515.10
			<b>86,937.45</b>	<b>62,454.15</b>

Fuente: Rendición de cuentas.

**Comentario:**

El cuadro anterior muestra los montos rendidos ante la Municipalidad de Taxisco, según formas utilizadas y rendidas durante el periodo auditado, no tuvo movimiento de rendición de cuentas de julio 2006 a enero 2007.



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA ESPECIAL

**DAEE-0180-2010**

Guatemala, 13 de agosto de 2010

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique Auditoría Especial al COMITE DE AGUA POTABLE Y VECINOS DE ALDEA EL ASTILLERO TAXISCO, para atender específicamente lo relacionado con el caso No. 296, según documentos, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoria, Normas de Auditoria Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Carlos Alejandro de León Morales  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



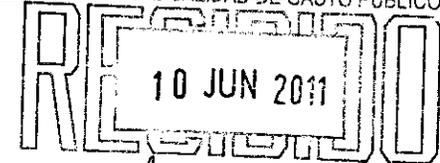
**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Comité de Agua Potable Aldea El Astillero, Taxisco		Dirección de la Entidad Auditada	Aldea El Astillero, Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa		
No. De Cuantadancia	No tiene registro de cuantadancia		Telefonos de la Entidad Auditada	58132282		
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial		Periodo Auditado	Del 13 de julio 2006 al 13 de febrero 2010		
Nóminamiento	DAEE-0180-2010		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental	Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza		Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>CONTROL INTERNO</b>					
1	<b>Pérdida de formas oficiales</b>	José Confesor Veliz Godínez Presidente y Representante Legal				
	<b>Condición:</b>					
	Al realizar el correspondiente examen a las formas oficiales 1-D1 (Recibo de Contribuciones Voluntarias y Otros Ingresos), no fueron presentados al suscrito Auditor Gubernamental, los recibos 1-D1 del número 986279 al 986300, que totalizan 22 formas oficiales no presentadas.					
	<b>Recomendación:</b>					
	Que el Presidente y Representante Legal así como la Tesorera del Comité de Agua Potable y Vecinos de la Aldea El Astillero, Taxisco, Santa Rosa, implementen urgentemente un adecuado sistema de control de resguardo de las formas oficiales					
2	<b>Deficiencias en Registros de Ingresos</b>	José Confesor Veliz Godínez Presidente y Representante Legal				
	<b>Condición:</b>					

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO



FIRMA *mely* HORA 11:40  
SECRETARIA

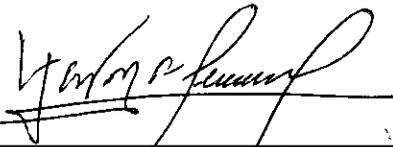
**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	Comité de Agua Potable Aldea El Astillero, Taxisco	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea El Astillero, Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa			
<b>No. De Cuantadancia</b>	No tiene registro de cuantadancia	<b>Teléfonos de la Entidad Auditada</b>	58132282			
<b>Tipo de Auditoría</b>	Auditoría Especial	<b>Periodo Auditado</b>	Del 13 de julio 2006 al 13 de febrero 2010			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0180-2010	<b>No. Carta a la Gerencia y Fecha</b>				
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza	<b>Supervisor</b>	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Al evaluar el libro de Caja autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de las operaciones de ingresos y gastos del Comité de Agua Potable en el periodo auditado, se observó que en algunos folios tal es el caso de los números 81, 82, 83, 85, 88, 89, 91, existen borrones y enmiendas en los datos consignados.					
	<b>Recomendación:</b>					
	Que el Presidente y Representante Legal así como la Tesorera del Comité, velen porque la persona encargada de registrar las operaciones financieras en el libro de caja, deba tener el máximo cuidado para no incurrir en borrones, tachones y enmiendas de los datos consignados.					
	<b>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
1	<b>Recibos simples como documentos de legítimo abono</b>	José Confesor Veliz Godínez Presidente y Representante Legal				
	<b>Condición:</b>					
	Al revisar los documentos de ingresos del Comité de Agua, de la aldea El Astillero, se encontraron recibos simples como documentos de soporte en los cobros efectuados a los vecinos, en concepto de canon de agua y por la venta de pajas de agua.					

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Comité de Agua Potable Aldea El Astillero, Taxisco	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea El Astillero, Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa			
No. De Cuantadancia	No tiene registro de cuantadancia	Teléfonos de la Entidad Auditada	58132282			
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial	Periodo Auditado	Del 13 de julio 2006 al 13 de febrero 2010			
Nombramiento	DAEE-0180-2010	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gubernamental	Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación:</b>					
	Se le giraron instrucciones al Presidente del Comité de Agua, para que los cobros a los vecinos en concepto de cuotas por el servicio de agua potable, se extiendan únicamente como comprobante de cobro la forma 1-D1 (Recibo de contribuciones voluntarias y otros ingresos).					

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

f)   
 Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza  
 Auditor Gubernamental

f)   
 Jose Guadalupe Vettz Godinez  
 Presidente y Representante Legal



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: COMITÉ DE AGUA POTABLE DE ALDEA EL ASTILLERO, TAXISCO

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS JENTAS, UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) / Descentralizada

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: NO TIENE REGISTRO DE CUENTADANCIA

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DAEE-0180-2010

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 13 DE AGOSTO DE 2010

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA, Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 13/07/2006 AL 13/02/2010, No. MESES AUDITADOS: 44

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS JENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

RECIBIDO

22 JUN. 2011

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN:

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 149.391,60

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	86.937,45
Egresos	Q	62.454,15

\*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>Q -</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 \*SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3	2	1	Q 28.000,00	Numeral 15, 18, 16 del Artículo 39, del Decreto Número 31-200211

3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. CÉSAR AUGUSTO MONROY CARRANZA	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA	SUPERVISOR DE AUDITORIAS	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS JENTAS

Supervisor Gubernamental

GUATEMALA, C. A.